



ORDENANZA N° 2.610/26

Establézcase al 2026 como el año de: “Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe”

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Resolución N° 50/23, Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante en el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, a 50 años, es primordial conmemorar y reflexionar sobre los oscuros y terribles hechos perpetrados por un gobierno militar de facto, para que en la República Argentina no se vuelva a interrumpir la Democracia, afectando a la República y sus instituciones.

Que, es fundamental para las argentinas y los argentinos en su conjunto, practicar en pleno la libertad y la democracia, como valores centrales de la vida en sociedad.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE al 2026 como el año de: “Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe”.

Artículo 2°: Durante el año 2026, todos los sitios web y documentos oficiales emanados por el Poder Ejecutivo Municipal de Trevelin y el Honorable Concejo Deliberante de Trevelin deberán llevar en el membrete el lema: “Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe”.

Artículo 3°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.


FABIA DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.610/26

Establécese al 2026 como el año de: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

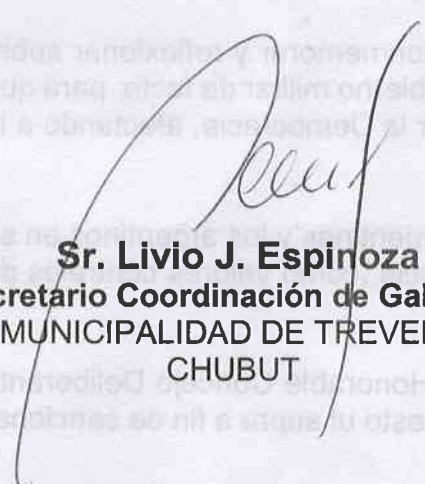
VISTO:

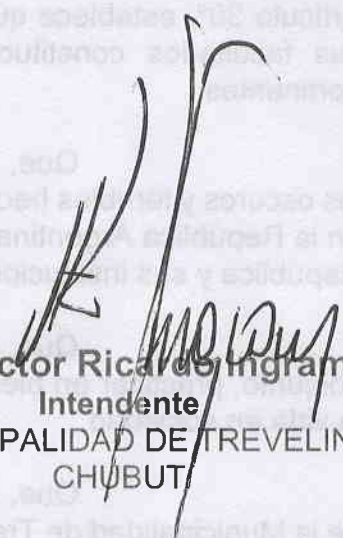
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial XVI N° 48 de Corporaciones Municipales, sancionada el 15 de Mayo de 1996, establece que corresponde al Concejo Deliberante en el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones que correspondan.

Que, a 50 años, es primordial conmemorar y reflexionar sobre los sucesos que marcaron un capítulo importante en la historia de la República y las naciones.


Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 48 de Corporaciones Municipales sancionada el 15 de Mayo de 1996, sanciona la presente.

ORDENANZA

TREVELIN, MARTES 17 DE MARZO DEL AÑO 2.026-----

Artículo 1°: ESTABLÉSCASE al 2026 como el año de: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe."

Artículo 2°: Durante el año 2026, todos los actos y documentos oficiales emanados por el Poder Ejecutivo Municipal de Trevelin y el Honorable Concejo Deliberante de Trevelin deberán llevar en el montante el lema: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe."

Artículo 3°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 4°: Registros, Comunicaciones, Rubricas y Cumplido, Archivos.


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut


FABRIK DI RANGO
Secretario Ejecutivo
H.C.D. Trevelin - Chubut